



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 32

Núm. 11478

Los familiares de los reclusos en la Prisión Provincial de esta Plaza que al dorso se expresan, se han dirigido a este Gobierno Civil, manifestando que siendo vecinos de esa localidad, han solicitado de esa Alcaldía certificaciones de conducta y antecedentes, sin que les haya sido expedidos, por lo que en su vista he acordado comunicar a Vd. deberá expedir las expresadas certificaciones haciendo constar, desde luego la conducta que en todos los órdenes le merezcan sea o no favorable.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 30 de octubre de 1.947

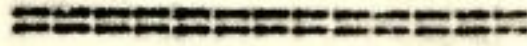
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONROYO.-

Dorso que se cita



- Juan Ramón Saura Bielsa
- Juan Agut Gil
- Enrique Duran Adell
- Ricardo Omella Adell
- Manuel Andreu Gil
- Honorino Sebastian Adell
- Simón Monfort Sales
- Rafael Agut
- Carmen Vallés
- Romualdo Mestre Agut



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

38
Negociado
Nom. 11178

Los familiares de los reos de esta Prisión Provincial de esta Gobernación Civil, manifiestan que cuando vecinos de esa localidad, han solicitado esas "libertades carcelarias de conducta y antecedentes, sin que les haya sido expedido, por lo que en vista de acordado comunicar a V. E. para expedir las expresadas certificaciones haciendo constar desde luego la conducta que en todos los órdenes le merecen así o no favorable. Dios guarde a V. E. muchos años.
Teruel 30 de octubre de 1947.
EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MORROYO.

RECIBO de

21 Don

30

Multas en papel de pagos al Estado

Abono en metálico

Total

11477

NOTA.-Al contestar tiene Referencia y número.

La esposa del recluso en la Prisión Provincial de esta Plaza llamado MANUEL ESCORIHUELA MILLAN, se ha dirigido a este Gobierno Civil, manifestando que siendo vecino de esa localidad, ha solicitado de esa Alcaldía certificación de conducta y antecedentes del citado detenido, sin que le haya sido expedido, por lo que en su vista he acordado comunicar a Vd. deberá expedir la expresada certificación, haciendo constar la conducta que en todos órdenes le merezca, sea o no favorable. Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 30 de octubre de 1.947
 EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

PROVINCIA DE TERUEL
 DE TV
 GOBIERNO CIVIL



Sr. Alcalde de

ALLAGA.-





Excm^o. Sr. :

TEODORA MONZON MARTIN, mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Aliaga (Teruel), ante V.E. comparece y con el mayor respeto y subordinación expone:

Que el próximo pasado mes de septiembre, fué detenido y recluído en la Prisión Provincial de Teruel, mi esposo MANUEL ESCORIHUELA MILLAN, con el fin de esclarecer hechos perseguidos por la autoridad y en bien de la administración de justicia, encontrándose en la actualidad en prisión bajo las órdenes y a disposición del Excm^o. Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.-

La actividad y el celo desplegado por todas las autoridades para la mas eficaz y pronta administración de justicia, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de otras personas, sobre las cuales recaen, al parecer, indicios racionales de responsabilidad penal.

Logrado este fin, aclarados los hechos y concretadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tuviere acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo MANUEL ESCORIHUELA MILLAN, previa aportación de certificados de conducta, en el sentido que proceda, expedidos por las autoridades del pueblo de Aliaga.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Sr. Juez Comarcal y del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., certificados de conducta, antecedentes penales y políticos, que no se me han facilitado, por alegar dichas autoridades locales, que existen ciertos reparos para ello, en atención a razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez Comarcal y Jefe Local de F.E.T., de Aliaga, expidan los certificados de conducta, penales y políticos, que en justicia procedan, para aportarlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Aliaga para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Teodora Monzón

Excm^o. Sr. Gobernador Civil de la provincia.



Excm^o.Sr.:

ENCARNACION GIL CENTELLES, mayor, casada, sin profesión e especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), a V.E. acude y con el debido respeto expone:

Que para un mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fué detenido y recluído en prisión, entre otras personas, el 19 de agosto último, mi esposo JUAN RAMON SAURA BIELSA, que en la actualidad se halla bajo las órdenes del Excm^o.Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades para una mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de varias personas mas, algunas de ellas, presuntos responsables de los hechos perseguidos, por recaer indicios racionales de responsabilidad criminal.

Conseguido este fin, aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad, que fué impuesta a mi esposo JUAN RAMON SAURA BIELSA, previa aportación de certificados de conducta, políticos y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo (Teruel);-

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., y del Sr. Juez de Paz, de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos, que dichas autoridades tienen, en atención a razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Monroyo, expidan los correspondientes certificados de conducta, antecedentes penales y políticos de mi esposo, Juan Ramón Saura Bielsa, en el sentido que en justicia proceda, para poderlos aportar, mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor, y si éste, a bien lo tiene, acuerde unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Monroyo para Teruel a 22 de octubre de 1,947.

Encarnacion Gil

Excm^o.Sr. Gobernador civil de la provincia.

TERUEL





Excm^o.Sr.:

MARIA GIL ,mayor,casada,sin profesión especial,con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel) ,ante V.E.comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia,fué recluído en prisión mi padre JUAN AGUT GIL,hallándose en la actualidad a disposición del Excm^o.Sr.Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades y encaminadas a la mas eficaz administración de justicia de los hechos perseguidos,dieron por resultado la detención de otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad penal.

Logrado el fin principal,e individualizados los sujetos responsables,es de justicia,si a bien lo tiene ordenar el Juez Militar Instructor,suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi padre JUAN AGUT GIL, previa aportación de certificados de conducta,expedidos por las autoridades Locales de Monroyo.

Con este fin y al objeto de unirlos al sumario de su razón,solicité verbalmente de las autoridades del pueblo de mi residencia,los certificados de conducta,correspondientes, que no me fueron facilitados,debido a ciertos reparos que las autoridades locales tienen,por razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene,ordenar a las autoridades locales de Monroyo,me expidan los certificados de conducta,penales y políticos,que en justicia procedan,de mi padre Juan Agut Gil,para poderlos unir al sumario de su razón.

Gracia que espero alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Madre Maria Gil Lonalla

Excm^o.Sr.Gobernador Civil de la provincia.-

TERUEL



Excm^o.Sr.:

CONCEPCION RIBA JULVE, mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), a V.E. acude y con el debido respeto expone:

Que para la mayor rapidez en el esclarecimiento de hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fué detenido y recluso en prisión, el próximo pasado mes de agosto mi esposo ENRIQUE DURAN ADELL, que en la actualidad se halla bajo las órdenes del Excm^o.Sr. Capitan General de la Quinta Región Militar.

Aquellas medidas, adoptadas por las autoridades para una mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de algunas personas mas, quienes al parecer, son presuntos responsables de los hechos perseguidos, por recaer indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado el fin principal, aclarados los hechos y concretadas las personas o sujetos presuntos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad, que fué impuesta a mi esposo ENRIQUE DURAN ADELL, previa aportación de certificados de conducta, políticos y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo, (Teruel).-

Con este fin y al objeto de unirlos al sumario de su razón solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y del Sr. Juez de Paz de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos que las autoridades tienen, en atención a razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Monroyo, expidan los correspondientes certificados de conducta, antecedentes penales y políticos de mi esposo Enrique Durán Adell, si en justicia procede, para poderlos aportar mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor y si éste a bien lo tiene acuerde unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Concepción Riba Julve

Excm^o.Sr. Gobernador Civil de la provincia.-



Excm^o.Sr.:

MANUEL OMELLA MORA, mayor, casado, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia fué detenido y recluso en prisión mi hijo RICARDO OMELLA ADELL, que en la actualidad se halla a disposición del Excm^o.Sr. Capitan General de la Quinta Región.

Las medidas adoptadas por las autoridades para la mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de varias personas mas, algunas de ellas, presuntos responsables en los hechos perseguidos, por recaer indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado este fin, aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi hijo RICARDO OMELLA ADELL, previa aportación de certificados de conducta, políticos y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo (Teruel).

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., y del Sr. Juez de Paz de Monroyo, los respectivos certificados, que no se me han facilitado por ciertos reparos, que dichas autoridades tienen, en atención a razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., de Monroyo, se me expidan los certificados de conducta, antecedentes penales y políticos de mi hijo Ricardo Omella Adell, en el sentido que en justicia proceda, para poderlos aportar, mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor, y si a bien lo tiene acuerde, unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Fu padre Manuel Omella

Excm^o.Sr. Gobernador Civil de la provincia.-

T E R U E L



Excm^o.Sr.:

MARIA ANDREU -- , mayor, soltera, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido e esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fué detenido y recluido en prisión mi padre MANUEL ANDREU GIL, quien en la actualidad se halla a disposición del Excm^o.Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades para la mas eficaz administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado este fin, aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi padre -- MANUEL ANDREU GIL, previa aportación de certificados de conducta, antecedentes penales, políticos, y morales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Con dicho fin y al objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., del Sr. Juez de Paz y del Reverendo Sr. Cura párroco de Monroyo, los certificados respectivos, que no me fueron facilitados, por ciertos reparos que dichas autoridades tienen, debido a razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., de Monroyo, me expidan los certificados, a que se refiere el cuerpo de este escrito, si en justicia procede, para poderlos unir al sumario de su razón, acompañando al escrito respetuoso que había de dirigir al Juez Militar Instructor de Zaragoza.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Maria Andreu Andreu

Excm^o.Sr. Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL



Excm^o.Sr.:

FELICIDAD ANTOLIN ,mayor,casada,sin profesión especial,con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel),ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia fué detenido y recluso en prisión mi esposo HONORINO SEBASTIAN ADELL,que en la actualidad se halla a disposición del Excm^o.Sr.Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades para la mas eficaz y pronta administración de justicia de los hechos perseguidos,dieron por resultado la detención y reclusión en prisión de algunas otras personas,sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado este fin,aclarados los hechos e individualizadas las personas responsables,es de justicia,si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor,suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo HONORINO SEBASTIAN ADELL,previa aportación de certificados de conducta,antecedentes penales y políticos,e incluso morales,expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón,solicité verbalmente del Sr.Alcalde,del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.y del Sr.Juez de Paz de Monroyo,los respectivos certificados,que no se me han facilitado por ciertos reparos que dichas autoridades tienen,en atención a razones que no son del caso exponer:

En mérito de lo expuesto,

A V.E.SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene,ordenar al Sr.Alcalde,Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T.y de las J.O.N.S.;de Monroyo,se me expidan los certificados de conducta,antecedentes penales y políticos de mi esposo Honorino Sebastian Adell,si procede en justicia,para poderlos aportar al sumario de su razón,mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor de Zaragoza.

Gracia que espero alcanzar de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

Felicidad Antolin Mora

Excm^o.Sr.Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL



Excm^o.Sr.:

MANUELA MESTRE, -E, mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fué recluído en prisión mi esposo SIMON MONFORT SALES, que en la actualidad se halla a disposición del Excm^o.Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades, para la mas eficaz administración de justicia de los hechos perseguidos, dieron por resultado la detención de otras personas, sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.

Logrado el fin principal, e individualizados los sujetos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo SIMON MONFOR SALES, previa aportación de certificados de conducta, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente de las autoridades locales de Monroyo, los correspondientes certificados de conducta, políticos y penales, que no me fueron facilitados, debido a ciertos reparos que dichas autoridades tienen, por razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar a las autoridades locales de Monroyo, me expidan los certificados de conducta, antecedentes políticos y penales, que en justicia procedan, de mi esposo Simón Monfort Sales, para poderlos unir al sumario de su razón, mediante escrito respetuoso dirigido al Juez Militar Instructor de Zaragoza.

Gracia que espero alcanzar de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

P. D. Manuela Mestre Centelles

Excm^o.Sr. Gobernador Civil de la provincia.-

TERUEL





Excm^o.Sr.:

RAFAEL AGUT VIDAL ,mayor, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo (Teruel), ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que para el mas rápido esclarecimiento de los hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, fueron reclusos en prisión mis hijos RAFAEL AGUT y CARMEN VALLES, que en la actualidad se hallan a disposición del Excm^o.Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.

Las medidas adoptadas por las autoridades, para la mas eficaz administración de justicia en los hechos perseguidos, dieron por resultado la reclusión en prisión de otras personas sobre las que recaen indicios racionales de responsabilidad criminal.-

Logrado el fin principal, y una vez individualizados los sujetos responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mis padres RAFAEL AGUT y CARMEN VALLES, previa aportación de los certificados de conducta, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia.

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente de las autoridades locales de Monroyo, los certificados de referencia, que no me fueron facilitados, debido a reparos que las autoridades locales tienen, por razones que no son del caso exponer.

En mérito de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar a las autoridades locales de Monroyo, me expidan los certificados de conducta penales y políticos, que en justicia procedan, de mis hijos - Rafael Agut y Carmen Vallés, para poderlos unir al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 24 de octubre de 1,947.

P.O. Antonio Díaz

Excm^o.Sr. Gobernador Civil de la provincia.-

TERUEL



Excm^o.Sr.:

FELICIA MOLINOS SORRIBES, mayor, casada, sin profesión especial, con vecindad y residencia en Monroyo, (Teruel) ante V.E. comparece y con el mayor respeto y subordinación expone:

Que el 21 de agosto próximo pasado, fué detenido y recluído en prisión, mi esposo Romualdo Mestre Agut, para un mas rapido esclarecimiento de hechos perseguidos y en bien de la administración de justicia, encontrándose en la actualidad recluído en prisión bajo las órdenes del Excm^o.Sr. Capitán General de la Quinta Región Militar.

La actividad y el celo desplegado por las autoridades para una mas eficaz y pronta administración de justicia, dieron por resultado la detención y reclusión en prisión, de otras personas, consideradas como presuntos responsables de los hechos perseguidos.

Logrado este fin, aclarados los hechos y concretadas las personas responsables, es de justicia, si a bien lo tiene acordar el Juez Militar Instructor, suavizar aquella medida transitoria privativa de libertad que fué impuesta a mi esposo Romualdo Mestre, previa aportación de certificados de conducta y antecedentes penales, expedidos por las autoridades del pueblo de mi residencia, Monroyo (Teruel).-

Para este fin y con objeto de unirlos al sumario de su razón, solicité verbalmente del Sr. Alcalde, del Sr. Juez y del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Monroyo, los respectivos certificados de conducta, antecedentes políticos y penales, que no se me han podido facilitar por ciertos reparos, en atención a razones que no son del caso exponer.

En virtud de lo expuesto,

A V.E. SUPLICO que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y si a bien lo tiene, ordenar al Sr. Alcalde, Juez de Paz y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Monroyo, expidan los certificados de conducta, antecedentes penales y políticos, en el sentido que en justicia proceda, para poderlos aportar, mediante respetuoso escrito dirigido al Juez Militar Instructor y con el fin de que si éste, lo tiene a bien, acuerde unirlos al sumario de su razón.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monroyo para Teruel a 22 de octubre de 1,947.

Felicia Molinos

Excm^o.Sr. Gobernador civil de la provincia.

TERUEL